



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2023-MDM-A

Macate, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



VISTO; el Oficio N° 001095-2023-CG/PC, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, Oficio N° 000599-2023-CG/OC0344, del Órgano de Control Institucional - OCI Municipalidad Provincial del Santa, Proveído N° 826-2023-GM-MDM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”.



Que, mediante Ley N° 25323, se crea el “Sistema Nacional de Archivos” con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional a través de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ellos la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92- JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, “Norma para la Valoración documental en la entidad pública”, donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, del mismo cuerpo normativo antes mencionado en el numeral 7.3.3 del artículo 7.3 del VII Disposición Específica de la base normativa establece que el comité Evaluador de Documentos



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, esta integrado de la siguiente manera:

- Titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia.
- La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
- La Unidad de Organización responsables de los documentos a evaluar.
- El Archivo Central o el que haga de sus veces (Secretara Técnica).



Que, mediante Oficio N° 001095-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, indica al Titular de la Entidad, que de la revisión de la información y documentación vinculada al “Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad”, comunicando que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación N° 5626-2023-CG/PC-SOO; esta a su vez, expresa en su recomendación N° 1 lo siguiente: “Hacer conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio efectuada a la “Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Macate, Ancash, Santa”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad.”



Que, con Informe N° 045-2023-SG/MDM de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina de Secretaria General, presenta la propuesta de los miembros para la conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Macate; acogiendo dicha propuesta la Gerencia Municipal.

Que, en mérito a lo expuesto *Ut Supra*, resulta procedente aprobar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Macate, en este extremo, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.



Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del “COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, ANCASH, SANTA”, quedando constituido de la siguiente manera:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Integrantes	Cargo
Gerente Municipal	Presidente
Responsable de la Unidad de Archivo	Secretario Técnico
Sub gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Secretaria General	Miembro



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal comunique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI Municipalidad Provincial del Santa para conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a la normatividad vigente.

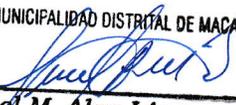
ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Macate.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/munimacate) y en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Macate.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Comité
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

